

SECRETARÍA DE SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO AP-TH-F-108-04	
				VERSIÓN 4	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA 1 DE 1	
				FECHA 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	04/08/2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud		
SERVICIO	RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PÚBLICA FERIAS		
CONVENIO:	CONVENIO 0014 SALUD MENTAL	TIPO	Asistencial		
NOVEDAD:	Reemplazo				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 28.831	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$5.862.555 PLAZO				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	MEDICO GENERAL				
EXPERIENCIA:	MINIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un MEDICO GENERAL ya que la Dirección del Gestión del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.</p>					
OBLIGACIONES					
<p>1. Realizar consulta de medicina general P y D a la población sujeto de intervención por esta especialidad en general de forma preventiva y atención específica a usuarios con riesgos identificados en las unidades de servicios de salud y/o en las rutas integrales de atención en salud</p> <p>2. Capacitar al personal médico y pares en temas de interés en salud pública y líneas de atención en salud acorde a la especialidad, identificación de factores de riesgo y activación de rutas integrales de atención</p> <p>3. Revisar en forma sistemática y periódica, los registros de urgencias, hospitalización, expedientes clínicos, laboratorios clínico y de patología, registros y certificados de defunción, analizando la información, aportando a la medición de indicadores institucionales</p> <p>4. Consolidar los tableros de indicadores de las RIAS de la Subred Norte, haciendo análisis de los mismos acorde al perfil</p> <p>5. Generar alertas a la Gestora de RIAS para toma de decisiones ante desviaciones encontradas en la población objeto</p> <p>6. Dar respuesta en términos de calidad a los requerimientos institucionales y de otros entes, incluida SDS en el marco de convenios y contratos suscritos</p> <p>7. Participar en la investigación de eventos de interés en salud pública (mortalidades, morbilidades) según protocolo y convocatoria, preparando previamente el caso</p> <p>8. Programar y desarrollar asistencias técnicas en las unidades de servicios de salud de la Subred acorde a las necesidades identificadas en las Rutas Integrales de atención en salud</p> <p>9. Recibir visitas de asistencia técnica por parte de los equipos de Salud Pública local, SDS, EAPB y demás entes de control</p> <p>10. Participar activamente en las reuniones de acreditación y de los equipos primarios de promoción y mantenimiento de la salud</p> <p>11. Las demás que sean requeridas por el perfil en las Rutas Integrales de atención</p> <p>12. Realizar actividades en el marco del convenio suscrito para la Ruta Integral de Atención en Salud designada.</p>					
FIRMA			FIRMA		
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		
FIRMA			FIRMA		
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGUA GUTIERREZ			ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MARRIQUE LADINO		
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA					
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:</p> <p>Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:</p> <p>"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"</p> <p>Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causas:</p> <p>1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</p> <p>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto anunciado, dado el grado de especialización del servicio.</p> <p>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</p>					
FIRMA					
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA (E)					